

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Presidencia

#### 8232 Ley 2/1994, de 17 de junio, de concesión de un Crédito Extraordinario para cofinanciar un plan de pensiones de prejubilación para los trabajadores del sector de fertilizantes.

La Presidenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 2/1994, de 17 de junio, de concesión de un crédito extraordinario para cofinanciar un plan de pensiones de prejubilación para los trabajadores del sector de fertilizantes.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30. Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis del sector industrial de fertilizantes afectó especialmente a la comarca de Cartagena en 1992, terminado el Plan de Reestructuración Sectorial que reguló el Real Decreto 295/85, de 20 de febrero. Esta situación requirió la adopción de medidas de reestructuración en las plantas de producción del grupo empresarial ERCROS, S.A.; Fertilizantes Españoles, S.A. (FESA); Empresa Nacional de Fertilizantes, S.A. (ENFERSA), y Abonos y Complejos del Sureste, S.A. (ASUR).

La Comunidad Autónoma de Murcia suscribió con el citado grupo empresarial, el día 1 de abril de 1993, un convenio con objeto de evitar la paralización de actividades y consiguiente desaparición de puestos de trabajo.

El mencionado grupo industrial presentó el pasado año, ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una serie de expedientes de regulación de empleo en los que solicitaba la extinción de contratos laborales de 1.841 trabajadores del referido grupo, pertenecientes a centros o fábricas radicadas en todo el territorio nacional. Ante esa problemática laboral, las centrales sindicales, el grupo empresarial y las comunidades autónomas afectadas llegaron a un acuerdo sobre el tratamiento que se podría dar a los trabajadores excedentes.

En este sentido, se ha previsto la constitución de un fondo o plan de pensiones de prejubilación de los trabajadores que, siendo mayores de 55 años a 31 de diciembre de 1993, opten individualmente por acogerse a esta medida. Dicho fondo está participado por las aportaciones de los trabajadores y de las comunidades autónomas en cuyo territorio se localizan centros de trabajo del referido grupo industrial. Para el caso de Cartagena, el fondo de aseguramiento alcanza a un total de 136 trabajadores, por lo que, estimando la percepción por cada uno de ellos de 4 millones de pesetas, la cuantía ascendería a 544 millones de pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias que concurren y que aconsejan una actuación coordinada y solidaria con todas las comunidades autónomas afectadas, considera conveniente participar en la resolución del problema laboral planteado, a pesar de que la obligación de cofinanciación del fondo de pensiones se obtendría con el importe de la venta de una parte de los terrenos propiedad de ERCROS, S.A. contribuyendo la Comunidad Autónoma de Murcia a poner en marcha los mecanismos de financiación del citado fondo, según protocolo y addenda suscritos con el grupo empresarial ERCROS, S.A.

Vencidos los plazos para la constitución del fondo de pensiones de prejubilación, y no pudiéndose realizar la venta de los terrenos, se hace necesaria la intervención de la Comunidad Autónoma subrogándose en la posición de financiadora del citado fondo, con la garantía previa de donación de los terrenos a favor de la Comunidad Autónoma que, libres de cargas, no implican aportación propia alguna en términos económicos para esta operación.

Los recursos ordinarios de que se dispone para esta finalidad son, de acuerdo con los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994, insuficientes, por lo que resulta necesario que la Asamblea Regional autorice un crédito extraordinario en los términos del artículo 38 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta las circunstancias económico-financieras de la Comunidad Autónoma de Murcia, y estimando prioritaria la constitución del plan de prejubilaciones, se prevé la utilización como fuente de financiación de parte de los créditos presupuestarios de la Consejería de Fomento y Trabajo para el presente ejercicio, cuya partida presupuestaria se considera ampliable por los ingresos que la Comunidad Autónoma obtuviere en el marco de los mecanismos previstos en el convenio firmado entre la Comunidad Autónoma de Murcia y ERCROS, S.A., de fecha 1-4-93, addenda al mismo y todos los protocolos adicionales y de desarrollo del mismo.

En base a lo que se ha expuesto, y de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación, se ha de aprobar el presente crédito extraordinario.

### Artículo 1.

Se autoriza un crédito extraordinario por importe de quinientos cuarenta y cuatro millones de pesetas (544.000.000 de pesetas), a consignar en la aplicación presupuestaria siguiente: Sección 16, Fomento y Trabajo. Servicio 01. Secretaría General. Programa 721A, Dirección y Servicios Generales. Concepto 771, Reconversión sector fertilizantes. Fondo de pensiones.

### Artículo 2.

Dicho crédito extraordinario se financiará con la

minoración con el mismo importe de quinientos cuarenta y cuatro millones de pesetas, de la siguiente aplicación presupuestaria: Sección 16, Fomento y Trabajo. Servicio 01, Secretaría General. Programa 721A, Dirección y Servicios Generales. Concepto 740, Al Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

### Artículo 3.

El crédito extraordinario que se aprueba se destinará a la aportación al fondo de pensiones para los trabajadores de los centros de la región del grupo ERCROS, S.A., (FESA, ENFERSA y ASUR); incluidos en el régimen de prejubilación, conforme a la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 15 de junio de 1993. La aportación se materializará transfiriendo su importe a la Sociedad de Reversión del Sector de Fertilizantes, S.A. (SOREFERSA), tan pronto como se hayan cedido a la Administración los bienes afectos.

Se autoriza al Consejo de Gobierno a aceptar la cesión de los bienes referidos en la forma y condiciones que fija el protocolo suscrito entre la Administración regional y el grupo ERCROS el 1 de abril de 1993, su addenda de 14 de ju-

nio de 1993 y las estipulaciones complementarias a uno y otra.

### Artículo 4.

1. Se crea el subconcepto 60041, Enajenación de suelo industrial, del presupuesto de ingresos.

2. Se considera ampliable la partida 16.01.721A.740, al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en función de los ingresos del subconcepto 60041, del presupuesto de ingresos.

### Disposición final

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 17 de junio de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

#### 8283 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 10 de junio de 1994 relativa a modificación n.º 42 al P.G.M.O. de Cartagena, en casas Guardia Civil de El Llano. Expte. 14/94 de Planeamiento.

Con fecha 10 de junio de 1994 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

#### Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 42 al Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cartagena, que afecta a la recalificación de los terrenos ocupados por la Casa Central de la Guardia Civil de El Llano, promovida por el Ayuntamiento.

#### Segundo.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo —recurso de reposición previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada

Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, 13 de junio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

### Consejería de Medio Ambiente

#### 8284 ANUNCIO de contratación por el sistema de concurso.

La Consejería de Medio Ambiente tiene prevista la siguiente contratación por el sistema de concurso:

Objeto del contrato: Realización del trabajo denominado "Campaña publicitaria de prevención de incendios forestales para 1994".

Presupuesto tipo: 2.990.230 pesetas (dos millones novecientas noventa mil doscientas treinta pesetas).

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería (Avda. Teniente Flomesta, s/n, planta baja) se encuentran de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería (Avda. Teniente Flomesta, s/n, planta baja), en el plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que éste coincida en sábado.

Apertura de plicas: En las dependencias de esta Consejería y a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Los gastos de publicidad de la presente convocatoria serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 14 de junio de 1994.—El Secretario General, **José Gálvez Flores**.